

***Adecuación Presupuestal en GMZ No. 266 de 05/12/2024
Publicada en GMZ No. 23 de 1°./02/2024***

- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 23, Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa “Compensación a la Ocupación Temporal (COT)”, 2024. de 1° de febrero de 2024.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 83, Segunda Época.** *Fe de Erratas de las Reglas de Operación del Programa “Compensación a la Ocupación Temporal”, Publicada en la Gaceta Vol. XXXI No. 23 de 1ero. de febrero de 2024. de 8 de abril de 2024.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 201, Segunda Época.** *Fe de Erratas de las Reglas de Operación del Programa “Compensación a la Ocupación Temporal”, 2024. de 16 de agosto de 2024.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 265, Segunda Época.** *Modificación al Programa “Compensación a la Ocupación Temporal”, para el Ejercicio Fiscal 2024. de 05 de diciembre de 2024.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 266, Segunda Época.** *Adecuación Presupuestal al Programa “Compensación a la Ocupación Temporal”, para el Ejercicio Fiscal 2024. de 05 de diciembre de 2024.*

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD.
“COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT)”**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD del gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, Artículos 1 y 4 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículos 48 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Y en los demás ordenamientos relativos aplicables, así como los siguientes:

Considerandos

- I.** Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su agenda 2030, tienen por objetivo dar fin a la pobreza a través de la implementación de sistemas de protección social; garantizar salud y bienestar buscando la cobertura universal sanitaria; la creación de un ambiente igualitario a nivel género; lograr el empleo pleno y crecimiento económico; reducir la brecha de desigualdad potenciando la inclusión social, económica y política; además de la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan

a un ambiente de paz, justicia e instituciones sólidas lo anterior, conforme a lo establecido en los Objetivos 1, 3, 5, 8, 10 y 16¹

- II.** Que toda persona, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Declaración Universal de Derechos Humanos²
- III.** Que el Estado mexicano reconoce y debe tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.³
- IV.** Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas por igual gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter el derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación; a la salud, alimentación y familia; y a la asistencia social; lo anterior, conforme a lo establecidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴
- V.** Que el Estado mexicano tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. Teniendo por objetivo: brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Siendo estrategias para lograr dicho objetivo: priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos y la protección social; instrumentar acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Eje general 2: Bienestar, Objetivo 2.1, Estrategias 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.⁵
- VI.** Que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, siendo el municipio un formulador y aplicador de políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales que viven en situación de vulnerabilidad; lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley General de Desarrollo Social.⁶

¹ ONU (2023) Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

² Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 22°. 10 de diciembre de 1948

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 11°. 3 de enero de 1976

⁴ Congreso de la Unión (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1° y 4°

⁵ Gobierno de México (2019) Plan Nacional de Desarrollo

⁶ Ley General del Desarrollo Social. 2022, Artículos 8° y 9°. 20 de enero del 2004. México

- VII.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Asistencia Social: al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral. Siendo actividades básicas de asistencia social: la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 167º y 168º Fracciones I y VII de la Ley General de Salud.⁷
- VIII.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Calidad de Vida: como el bienestar de un individuo en su más profundo entender de relación social, familiar y consigo mismo, entendido en satisfactores de salud, economía, seguridad, educación, vivienda y medio ambiente, ello mismo encontrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inferido como derecho fundamental de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado o digno.⁸
- IX.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Trabajo Digno: aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo; lo anterior establecido en su artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo.⁹
- X.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Desempleado: a cualquier persona que, viviendo en el Estado, haya perdido su empleo formal en el propio Estado por situaciones ajenas a su voluntad; lo anterior establecido en el artículo 231 de la Ley Federal del Trabajo¹⁰
- XI.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Subempleado: al grupo poblacional perteneciente a la población económicamente activa que se encuentran ocupadas, pero tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo; lo anterior establecido por la CNDH, fundamentado en el derecho al trabajo.¹¹
- XII.** Que en territorio nacional mexicano se entiende por Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los

⁷ Ley General de Salud 2022. Artículos 167º y 168º. 7 de febrero de 1984. México

⁸ Congreso de la Unión (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º

⁹ Ley Federal del Trabajo, 2022, artículo 2º, 1 de abril de 1970. México

¹⁰ Ley Federal del Trabajo, 2022. Artículo 23º. 1 de abril de 1970. México

¹¹ CNDH (s. f.) DESCA <https://desca.cndh.org.mx/indicadores/Trabajo>

derechos humanos y libertades; ello expuesto en el artículo 1º, Capítulo I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.¹²

XIII. Que el Estado de Jalisco tiene por objetivos para lograr el desarrollo del Estado: promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial; reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de Derechos Humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias; que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, siendo un resultado específico: el garantizar el acceso a personas adultas mayores a una vida digna y al cuidado; lo anterior conforme a lo dispuesto en los Ejes Transversales: Derechos humanos e Igualdad de género, y el Eje 6.4 Desarrollo Social, Pobreza y Desigualdad, Resultado específico 5 del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.¹³

XIV. Que son atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo; implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio; formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 Fracciones I, XVI y XXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.¹⁴

2. ANTECEDENTES.

2.1 Diseño de reglas de operación.

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requerimientos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de apoyo a los beneficiarios. Está organizado en 6 secciones:

I. Particularidades: En esta contiene los apartados: 1. Fundamentación Jurídica; 2. Antecedentes; 3. Descripción del problema público y la intervención; 4. Información básica.

¹² Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003. Artículo 1º. 20 de enero de 2004. México.

¹³ Gobierno de Jalisco (2018) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo <http://degollado.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-Jalisco-2018-2024.pdf>

¹⁴ Gobierno de Zapopan (2019) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-la-Administración-Pública-Municipal-de-Zapopan-Jalisco.pdf>

- II. Objetivos y alcances:** la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población potencial y objetivo; 7. Cobertura geográfica.
- III. Operaciones y Gestión:** En este apartado contiene: 8. Características del Programa; 9. Selección de beneficiarios; 10. Instrumentos del Programa; 11. Ejercicio y comprobación del gasto.
- IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados:** En ella contiene: 12. Indicadores de resultados y valor público; 13. Seguimiento o monitoreo; 14. Evaluación.
- V. Transparencia y rendición de cuentas:** Apartado que contiene: 15. Transparencia y difusión; 16. Padrón de beneficiarios; 17. Contraloría Social.
- VI. Otros:** contiene apartados como: 18. Quejas, denuncias y/o sugerencias; 19. Casos no previstos; 20. Glosario; 21. Anexos.

2.2 Antecedentes

En Zapopan en los últimos años posterior a la pandemia del COVID-19, se vio impactado el empleo de una manera determinante, puesto a la lenta recuperación de la tasa de ocupación, visualizado en el último reporte municipal macroeconómico, donde la tasa pasa de -5,821 en 2020 a 2,899 en 2021¹⁵, las condiciones de vida de la población afectaron principalmente a los grupos de la población más vulnerables y que en su mayoría no se encuentran incluidas en un sector económico, esta situación ha mermado avances en materia de empleo, desarrollo económico e inclusión en nuestro municipio.

La problemática que se vive con el desempleo aqueja a un porcentaje considerable de las zapopanas y zapopanos, viéndose afectado su derecho al trabajo, el cual puede permitir que otros derechos se materialicen y así puedan gozar de una vida digna.

Si bien la situación actual de desocupación y subocupación, infiere principalmente en un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, donde se ven identificadas las causas que lo originan, como lo son la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, poca diversificación en el modelo productivo, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos u otros factores similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente, sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Desde el inicio de operación de **El Programa** (2023), en el lapso de un año se han beneficiado 87 personas, a través del otorgamiento de apoyos económicos las y los zapopanos acceden continuamente a mejores condiciones de vida.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

3.1 Descripción del problema público

¹⁵ Gobierno de Zapopan (2021) Resumen Macroeconómico 2021-2022. https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/I_Contexto-Economico-Social.pdf

En territorio nacional el Estado Mexicano en sus diferentes niveles de gobierno tiene como designio esencial salvaguardar y proteger los derechos humanos de toda persona con particularidad hacia aquellos grupos que han sido históricamente discriminados, considerados en focos de vulnerabilidad social.

De acuerdo a las estadísticas de atención compartidas por el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) con el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Reflejan que el grueso de asuntos atendidos está focalizado en los siguientes puntos nodales:

1. La mayoría de casos atendidos de discriminación en Jalisco corresponde a conductas discriminantes suscitadas entre particulares.
2. La población mayormente afectada en Jalisco en el último año es: mujeres embarazadas; Personas con discapacidad; Personas LGBTI+; Personas Adultas Mayores; Migrantes; Personas Indígenas y Personas con algún tipo de enfermedad.
3. Los núcleos de derechos vulnerados con mayor frecuencia han sido, al trabajo, derechos de personalidad, a la accesibilidad universal, a ejercer la maternidad, derecho a la salud física y mental.
4. El tipo de conductas ejercidas son: despido injustificado por embarazo, negación de bienes y servicios, obstaculización a la accesibilidad, trato indigno y perjuicio a la dignidad.

La situación de desempleo o desocupación en el estado de Jalisco se muestra en ascenso en referencia a años anteriores, cimentado en las cifras reportadas por el INEGI, mismas que señalan en enero de 2021 una tasa de 3.29%¹⁶, en contraste con la de diciembre 2020 ubicada en un 2.89%, agregando además la cifra de 4.7% (2022)¹⁷, de aquellos considerados en situación de subempleo o subocupación, concepto definido por el Instituto Nacional de Estadística como el conjunto de ocupados que desea trabajar más horas, que está disponible para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan los ocupados a tiempo completo en la rama de actividad en la que el subempleado tiene su empleo principal.

Tanto la situación de empleo como la de subempleo dan lugar a una insuficiencia de solvencia económica para las personas, que a su vez imposibilitan el desarrollo de una vida digna que afiance su bienestar y el de los dependientes del mismo, este tipo de problemáticas se ve permeado por la interseccionalidad en términos de discriminación, es decir, que en ocasiones las personas son privadas de un empleo digno o una remuneración justa debido a una o más condiciones personales consideradas como discriminatorias, descritas anteriormente en el presente apartado.

El Gobierno Municipal de Zapopan pensando en llevar a cabo un verdadero cambio presentó la

¹⁶ INEGI (2021) IIEG <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/Ficha-informativa-tasa-de-desocupacion-enero-2021-20210225.pdf>

¹⁷ INEGI (2022) ENOE

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_08_Jal.pdf

primera Dirección de Inclusión y Migrantes en Jalisco¹⁸, la cual atiende a grupos prioritarios del municipio, con esto se busca ser una ciudad mucho más incluyente, que busca la reducción y erradicación de cualquier forma de discriminación hacia los descritos grupos prioritarios o cualquier persona que se vea perjudicada en sus derechos humanos.

La discriminación, en términos de obtención y mantenimiento de empleo es un problema de interés internacional y, por lo tanto, los gobiernos tienen la responsabilidad de atenderlo de manera integral, en apego a los estándares internacionales de la Organización de las Naciones Unidas y otros mecanismos de la dignificación laboral, así como de no discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención.

El presente apoyo económico denominado “Compensación a la Ocupación Temporal” permite que las mujeres y hombres que se encuentren en situación de desempleo o subempleo tengan la oportunidad de laborar por un cierto periodo de tiempo de manera segura y continua recibiendo un apoyo económico fijo durante ese lapso de tiempo que se encuentren incorporados en **El Programa**.



4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1 Información general	
Nombre oficial de El Programa	Compensación a la ocupación temporal (COT).
Modalidades de apoyo	Económico.

¹⁸ Inclusión Zapopan (2023) Dirección de Inclusión y Migrantes <https://inclusion.zapopan.gob.mx>

Derecho social y humano que atiende El Programa	Derecho a la no discriminación. Derecho a una vida con calidad. Derecho al trabajo digno y remuneración justa Derecho a la asistencia social
4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo	1. Fin de la pobreza 3. Salud y bienestar 5. Igualdad de género 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, justicia e instituciones sólidas¹⁹
Meta del objetivo	1.3 Implementación de sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y todas, sin importar condición, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas más vulnerables. 3.8 Para 2030, lograr la universalidad en el acceso de cobertura sanitaria, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos

¹⁹ Naciones Unidas (2023) ODS <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

	<p>los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades²⁰</p>
4.3 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	
Eje General	2. Bienestar²¹
Objetivo	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad, condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.
Objetivo Específico	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
4.4 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, priorizando a los jaliscienses pertenecientes a grupos considerados como de pobreza extrema, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.²²

²⁰ Naciones Unidas (2023) ODS <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

²¹ SEGOB (2019) Plan Nacional de Desarrollo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

²² PLANEO (2022) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo <https://plan.jalisco.gob.mx>

Temática	La contingencia sanitaria causada por la COVID-19 y la crisis económica derivada de las medidas tomadas para controlar su propagación reforzaron desigualdades pre-existentes y revirtieron años de mejoras en la reducción de la pobreza en Jalisco, por lo que resulta crucial identificar las áreas y grupos de atención prioritaria.
Resultado general	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.
Resultado específico	<p>2.1.1. Disminuye el nivel de desigualdad distributiva de los ingresos económicos en Jalisco, agravado por la pandemia COVID-19.</p> <p>2.1.4. Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos (ingresos inferiores a la LB) en Jalisco.</p>
4.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje de Desarrollo	Tema de desarrollo 1. Zapopanas y Zapopanos: Trabajar para la igualdad y la inclusión
Objetivo General	Mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica o social en Zapopan, trabajar para la igualdad y la inclusión
Estrategia General	<p>Gobierno cercano: Disminuir la brecha de desigualdad mediante la simplificación de los procesos para eficientar la atención de las peticiones de las y los zapopanos y motivar la participación en las decisiones públicas.</p> <p>Integral de bienestar: Incrementar el desarrollo integral de las personas mediante programas, servicios, proyectos y acciones orientadas a evaluación y resultados.</p> <p>Igualdad sustantiva y de derechos: Disminuir las brechas de desigualdad social, de género, educativas y económicas mediante servicios y programas integrales con enfoque de derechos</p>

	humanos y perspectiva de género para las personas que habitan y transitan en Zapopan.
Programa	Fomento al empleo²³
Objetivo específico	Destacan las jornadas de fomento al empleo, servicios de gestión y vinculación laboral directamente en el lugar de residencia de los habitantes desocupados económicamente activos en el municipio
Estrategia específica	Crear un espacio inclusivo para todas y todos que permita el acceso al empleo, por consiguiente, a una remuneración justa e incremento en la calidad de vida, a través de la colaboración con las áreas de la administración pública, con la sociedad civil organizada, iniciativa privada, organismos públicos y sociedad en general para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas pertenecientes a un grupo vulnerable.

²³ Gobierno de Zapopan (2021) Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo
<https://www.zapopan.gob.mx/tag/direccion-de-fomento-al-empleo-y-emprendurismo/>

Líneas de acción	<p>Reducción de la tasa de desempleo en Zapopan a través de la vinculación de personas en situación de desempleo con empresas contratantes</p> <p>Prevención de riesgos y vulnerabilidad de tipo social y económica a través de apoyos sociales</p>
4.6 Información administrativa organizacional.	
Dependencia responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dependencia ejecutora	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Responsable operativo	Servidora o servidor público designado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
4.7 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Social.
Suficiencia presupuestal	<p>\$7,400,000 (Siete Millones Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año en curso.</p> <p><i>Adecuación Presupuestal en GMZ No. 266 de 05/12/2024</i> <i>Fe de erratas en GMZ No. 201 de 16/08/2024</i> <i>Fe de erratas en GMZ No. 83 de 08/04/2024</i></p>

Nombre del programa presupuestario	Combate a la Desigualdad.
---	----------------------------------

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas, que participen en el programa de Compensación a la Ocupación Temporal “COT” desarrollado por el Municipio de Zapopan, así como también el incremento a la mejora de la calidad de vida de individuos en edades de 18 años en adelante incluyendo a adultos mayores.

5.2 Objetivos específicos

- I.** Otorgar oportunidades de participación en apoyos sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas.
- II.** Vincular a las personas desempleadas o subempleadas solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos de carácter gubernamental desarrollados por el Municipio de Zapopan.
- III.** Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que transcurre el “COT”.
- IV.** Impulsar el desarrollo de habilidades de los beneficiarios participantes del “COT”, a fin de que, al finalizar, se logren colocar en un trabajo formal.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

6.1 Población potencial.

Mujeres y hombres que habiten en el Municipio de Zapopan, de 18 años en adelante, sin importar su condición física que quieran contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentran en tránsito en el territorio de Zapopan ya sean extranjeros/inmigrantes que cuenten con papeles de estadía en nuestro país o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo.

6.2 Población objetivo

Personas de 18 años en adelante pertenecientes al Apoyo de Compensación a la Ocupación Temporal “COT”, que residan actualmente en el municipio de Zapopan.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa operará dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

8.1 Modalidades de apoyo

El Apoyo será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en las presentes **Reglas de Operación**. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan Jalisco a la población beneficiaria de forma directa, a través del depósito en tarjeta, otorgado de manera mensual. Lo anterior, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso.

Referido al apoyo ofertado por parte de **El Programa** se hace observancia de los LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), y los correspondientes para este periodo electoral emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, entendiéndose que la actividad de **El Programa** se ve comprendida a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2024.

8.1.1 Modalidad: Apoyo económico a personas adultas mayores de 18 años en adelante.

- I.** Consiste en un apoyo económico a personas de 18 años en adelante.
- II.** El recurso económico se entregará conforme al cumplimiento de lo señalado en los puntos 8.1, 8.2, 9.1 y 9.2 de las presentes Reglas de Operación.

8.2 MONTOS, TOPES MÁXIMOS DE APOYO Y TEMPORALIDAD

Las personas que cuenten con este apoyo recibirán diariamente un apoyo económico de \$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 M.N) por los días de actividad , abarcando del día lunes hasta los viernes, las actividades tendrán una duración de 6 horas diarias, iniciando a partir del 01 primero de febrero de 2024 y hasta diciembre de la presente anualidad, sujetándose a suficiencia presupuestal.

Las presentes reglas de operación establecen la naturaleza retroactiva de **El Programa**.

9. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO.

Aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más que por necesidad requieren contar con un ingreso para atender sus necesidades básicas, que a su vez continúen con la búsqueda de una actividad en el sector formal e informal.

9.1 Criterios de elegibilidad y acceso.

Estos criterios se consideran a partir de la información plasmada en la Solicitud de Ingreso (anexo 1).

- I.** Tener el rango de edad de los 18 años en adelante sin excepción.
- II.** Ser personas desempleada/subempleada o contar con algún tipo de interés potencial para desarrollar las actividades pertinentes.
- III.** **Para las personas que se encuentren residiendo temporalmente en el municipio de Zapopan, Jalisco, por cuestiones laborales, bastará con acreditar su residencia con un comprobante de domicilio, debido a la BUENA FE de El Programa.**

Por domicilio registrado, se entregará un máximo de 04 (cuatro) apoyos económicos, para los casos de necesidad, que determine El Responsable, en cumplimiento de los objetivos de “El Programa”.

Fracción y párrafo adicionado en GMZ No. 165 de 05/12/2024

9.2 Requisitos para ser Persona Beneficiada.

Por consiguiente y a base de los puntos anteriormente dichos los requisitos que se busca para que el beneficiario sea seleccionado son los siguientes:

- Ser mexicano o tener Residencia Legal en México.
- Tener dieciocho años o más
- Contar con Identificación Oficial vigente o documento expedido por la autoridad migratoria competente
- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad
- Llenado de Formato de Registro Personal (Anexo 1).

9.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas.

9.3.1 Derechos para las personas beneficiadas.

- a) Recibir información sobre los beneficios y características del “COT”.
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en los presentes lineamientos.

9.3.2 Obligaciones para las personas beneficiadas.

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del programa “COT”.
- b) Los beneficiarios seleccionados deberán firmar una carta compromiso del cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa “COT”. (Anexo 2)
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramientas que se utilicen en el desarrollo de sus actividades, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, queda

eximida la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquellos;

- d) Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, la información que le requiera la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- e) Realizar las actividades del programa “COT” en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido e informado por el responsable del programa.
- f) Firmar los listados de recepción de los apoyos económicos entregados de forma mensual.

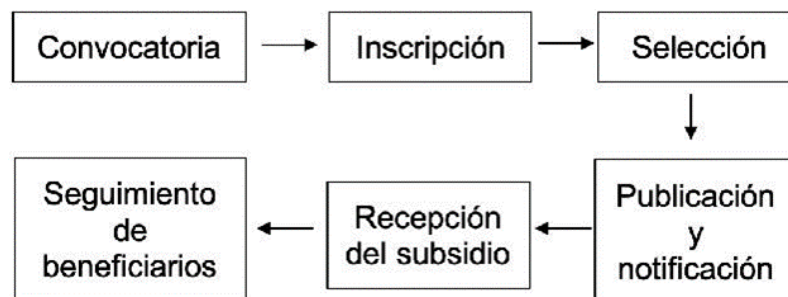
9.3.3 Sanciones para las personas que incumplan las normas.

El Beneficiario será dado de baja del programa “COT” cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Incumplir con las indicaciones que disponga su encargado designado, respecto de las actividades asignadas y los horarios en que deben realizarse debiendo cumplirse durante el tiempo que dure el programa “COT”.
- d) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna sustancia prohibida.
- e) Se considerará baja del programa si existen 3 faltas consecutivas del beneficiario.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para el cumplimiento de los objetivos de **El Programa**, se reconocerá el siguiente diagrama como propuesta de seguimiento en la operación y ejecución. **El responsable** podrá modificar la propuesta referida de acuerdo a la operación y ejecución de **El Programa**.



10.1 Mecanismo de Operación.

- a) Se difunde y emite convocatoria de **El Programa**.
- b) Las y los interesados realizan el trámite de inscripción a **El Programa** de manera presencial en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el lugar de **El Responsable** o los puntos que ésta determine.

- c) A partir de la información proporcionada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1), **El Responsable** realiza la selección de las y los beneficiarios e integra su respectivo expediente a través de **El Responsable**.
- d) Se publica la selección y se notifica a las y los beneficiarios a través de **El Responsable** por medio de correo electrónico, mensajes y llamadas.
- e) Se firma de conformidad la recepción de subsidios por parte de las y los beneficiarios de **El Programa**.
- f) **El Responsable** da seguimiento a las y los beneficiarios, a partir de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

10.1.1 Difusión y convocatoria.

La difusión de **El Programa** para la población que habita en el municipio de Zapopan, Jalisco, que estén interesadas en obtener el apoyo, podrá realizarse a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y edificios públicos del Municipio.

Lo anterior, mediante convocatoria emitida por **El Responsable**, la cual establecerá los plazos, lugares, horarios, formatos y documentos necesarios para la incorporación a **El Programa**.

10.1.2 Inscripción.

Las solicitudes de ingreso se realizarán de manera presencial, las cuales serán recibidas por **El Responsable** de acuerdo a la convocatoria correspondiente. Se deberá llenar la Solicitud de Ingreso (Anexo 1).

10.1.3 Selección.

A partir de la información proporcionada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1), **El Responsable** realiza la selección de las y los beneficiarios, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización, así como la suficiencia presupuestal.

10.1.4 Publicación y notificación.

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias, **El Responsable** podrá publicar en páginas de internet oficiales dicha selección, y notificar a las y los beneficiarios a través de correo electrónico, mensajes y llamadas telefónicas, de acuerdo con los datos proporcionados en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1).

10.1.5 Recepción del subsidio

La liberación de pago y entrega de subsidio se realizará a partir de la entrega de documentación requerida de manera personal por parte del beneficiario, alineada al apartado 9.2 de las presentes reglas de operación, y la previa aprobación del proceso.

10.1.6 Seguimiento de beneficiarios.

El Responsable de manera conjunta con entes fiscalizadores, podrá realizar visitas aleatorias a los domicilios de las y los beneficiarios para corroborar que se cumplan los fines de **El Programa** y generando actas circunstanciadas que validen los resultados encontrados de cada visita.

Independientemente del párrafo anterior, **El Responsable** dará seguimiento a las y los beneficiarios, de acuerdo a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

La auditoría, control y vigilancia de El Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en El Programa, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, **El Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- I. Apoyo Económico, en los términos de lo señalado en el punto 10.1.5 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Copia de identificación oficial vigente.

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permanecerán bajo el resguardo de **El Responsable** y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

El Responsable hará llegar a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno el padrón de personas beneficiarias.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

La verificación de resultados de **El Programa** estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de personas beneficiadas Mediante el siguiente método de cálculo:
(Número de apoyos económicos entregados / número de apoyos económicos programados para beneficiarios) * 100.

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de El Programa a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan.

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: a la Coordinación, Compensación a la ocupación temporal.

14. EVALUACIÓN.

El Responsable, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico donde se encuentra considerado **El Programa**, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de **El Programa**, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de El Programa a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado”

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. PADRON DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Será responsabilidad y obligación de **El Responsable** integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de El Programa. El Padrón de personas beneficiarias de El Programa podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el enlace correspondiente:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

17. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se promoverá la participación social organizada de las personas beneficiarias de **El Programa** a través de Comités de Participación Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta

aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Participación Social estarán sujetos conforme a lo establecido en el artículo 52° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los lineamientos de la contraloría social del municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

18. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS.

18.1 Quejas o Denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del municipio de Zapopan.

1. Vía telefónica:

Al 33-38-18-22-00 Extensiones: 1727, 1729 y 1009.

2. Vía internet.

Accediendo en la siguiente liga:

https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php, o;

A través del correo electrónico: contraloria@zapopan.gob.mx

3. De manera personal:

En las oficinas de la Contraloría Ciudadana

Piso Dos del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

Avenida Prolongación Laureles #300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México.

Al momento de levantar la queja y/o denuncia esta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.

18.2 Sugerencias.

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar sugerencias de **El Programa**. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito a **El Responsable**.

Vía Telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensión: 2851, 1111
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

De Manera Personal:

Unidad Administrativa CISZ, Segundo Piso.
Av. Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, esquina Blvd. Panamericano.

C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

19. CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por **El Responsable**, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

20. GLOSARIO.

Para los efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- **Buena Fe:** Actuar con honestidad, rectitud y realizar nuestras acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos de otro, en nuestras relaciones jurídicas.
- **Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Documento en el que se relacionan los datos de las personas que cumplen con los requisitos para formar parte del programa Compensación a la Ocupación Temporal.
- **Solicitud de Ingreso:** Formato en el cual la persona solicitante plasma toda la información que se requiere para la incorporación al programa Compensación a la Ocupación Temporal. (Anexo 1)
- **Vale de subsidio:** Documento que acredita el monto del apoyo y la periodicidad del apoyo económico de la persona beneficiaria.
- **Vulnerabilidad:** Carencia de una persona para prevenir, resistir o sobreponerse a un evento de carácter económico y/o social.

Datos laborales

Trabaja actualmente

SI ()

Empresa

Puesto

\$

Sueldo

NO ()

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA Y QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDADERA

Nombre completo

Firma

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, además del Reglamento de Transparencia e información Pública de Zapopan, Jalisco."

ANEXO I



TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO INTERNO

Recibi de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, la cantidad de:
Bo. Por \$ _____

(_____)

Por concepto de: _____

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ de _____.

Firma de Recibido

Nombre: _____ RFC _____
Domicilio: _____ CP _____
Identificación: _____
